DIAGNÓSTICO TÉCNICO No.DI-6594
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Evento No. 877879

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ				SOLICITANTE
COE:	30	MOVIL:	4	Comunidad
FECHA:	19 de Mayo de 2012	HORA:	12:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

PREDIOS:	Carrera 6 Este # 46D-22 Sur	ÁREA DIRECTA:	60m²				
BARRIO:	La Sierra	POBLACIÓN ATENDIDA:	0				
UPZ:	51-Los Libertadores	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0006CSLW	DOCUMENTO REMISORIO		CR- 15368			

1. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

2. ANTECEDENTES

El Barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal, se encuentra legalizado mediante Acto Administrativo **No. 08** del 03 de Enero de 1985; expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SDP), por lo que dada la fecha de la emisión del acto administrativo de legalización El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE no ha emitido concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier acción en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur se encuentra catalogado en ***Amenaza Media*** por Fenómenos de Remoción en Masa (Figura 1).

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el impacto de un vehículo de servicio público (taxi) con placa VDN-216, contra la construcción emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, en el barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal, dicho impacto generó el colapso total de uno de los muros de fachada principal que a su vez ocasiono el colapso parcial de la cubierta liviana en tejas de zinc, debido a que parte de los apoyos en madera que servían de soporte de dicha cubierta se encontraban simplemente apoyadas sobre el muro colapsado.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En el predio de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, en el barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, que cuenta con un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, compuestos bloques en arcilla y columnas en concreto a una altura de 2.0m separadas aproximadamente de acuerdo a la inspección visual de 2m a 2.5m aproximadamente; además la edificación cuenta con cierre de cubierta liviana en tejas de zinc, conformada por entramado de madera. Según lo observado la edificación evaluada en términos generales presenta un moderado estado de mantenimiento; sin embargo presenta deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas, las cuales no comprometen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en mención ante cargas normales de servicio. Se destaca que al momento la vivienda no se encontró habitada.

Por otro lado, es importante resaltar que el predio aledaño al costado sur (más cercana al sector del impacto) de la Carrera 6 Este # 46D-34 Sur, no sufre ninguna afectación directa por causa del impacto del vehículo a la vivienda de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur.

A causa del accidente no se presentaron lesiones físicas a ninguna persona que se encontraba en el predio evaluado.

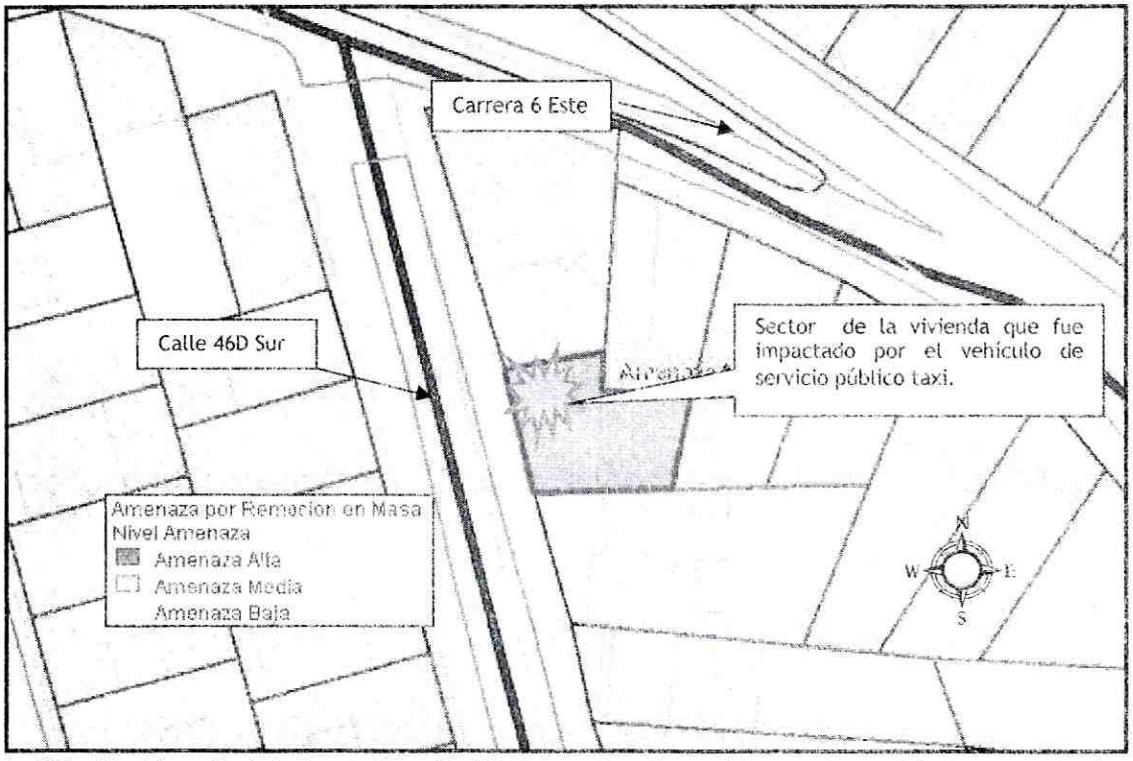


Figura 1. *Ubicación del predio de la Carrera 6 Este No 46D-22 Sur, afectado por el impacto de un vehículo de servicio público en el barrio la Sierra de la localidad de San Cristóbal.*

DE 6591 EV.877879
Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Impacto del vehiculo de servicio público (Taxi) a la vivienda de la Carrera 6 Este # 46D-22 A Sur.

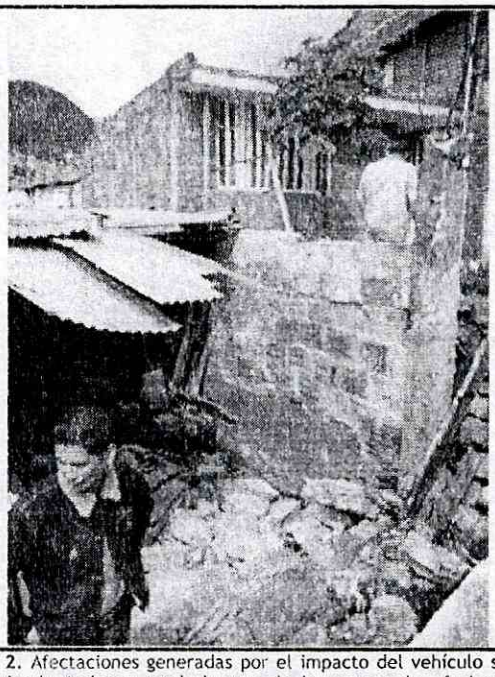


Foto 2. Afectaciones generadas por el impacto del vehículo sobre la vivienda (colapso total de uno de los muros de fachada al costado oriental del predio con nomenclatura **Carrera 6 Este # 46D-22 Asur.**

5. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Afectación predios ubicados en el sector evaluado en el Barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal.

#	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	María del Carmen Castillo	Carrera 6 Este # 46D-22 Sur	0	0	0	Colapso total de uno de los muros de fachada ubicado al costado oriental de la vivienda evaluada.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- ✓ En el corto plazo, ante cargas normales de servicio y/o cargas dinámicas, desprendimientos parciales de los elementos no estructurales de fachada (carpintería metálica) y de los elementos que conforman la cubierta (tejas de zinc).

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

- ✓ Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio ubicado Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, en el barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal.

- ✓ Solicitud de evacuación temporal mediante Acta No. 5801 del 19 de Mayo de 2012 en el Barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se garantice la estabilidad, habitabilidad y funcionabilidad del predio.

- ✓ Solicitud por medio de la red distrital de la activación de la Empresa De Gas Natural, debido a una posible afectaciones de la red domiciliaria a causa de impacto del vehículo a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 Este No 46D-22 Sur.

8. CONCLUSIONES

- ✓ La estabilidad estructural general de la edificación ubicada en el predio de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, en el barrio La Sierra de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa de las afectaciones que presentan algunos elementos no estructurales de la fachada sur de dicha vivienda, asociados al impacto del vehículo de servicio público (Taxi) de placas VDN-216, que tuvo lugar el 19 de Mayo de 2012, sin embargo de no adelantarse las acciones tendientes a la conformación del muro y de la cubierta se podrían presentar colapsos parciales y/o totales de dichos elementos comprometiendo así su estabilidad y habitabilidad.

9. ADVERTENCIA

- ✓ Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ Dado que la situación se presenta en predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en este predio; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que las reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.
- ✓ Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- ✓ Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada y por medio de este Diagnóstico Técnico están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma, por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los responsables, habitantes o usuarios del mismo.

- ✓ La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- ✓ Al responsable y/responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, mantener la evacuación temporal y preventiva del mismo, hasta tanto se realice el retiro controlado de los escombros de los elementos no estructurales de la fachada, y se implementen las demás intervenciones tendientes a garantizar la funcionalidad de la vivienda ya que se ve comprometida por que el único ingreso a la vivienda se localiza en el sector donde se presentó el colapso parcial del muro.
- ✓ Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, afectados por el impacto del vehículo de servicio público (Taxi) de placas VDN-216. con el fin de devolverle a dichos espacios las condiciones originales de estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad. Actividades en las que deberá constarse con apoyo de personal idóneo, y cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa, o en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- ✓ A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor tiempo posible las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, afectados por el impacto del vehículo de servicio público de placas VDN-216, con el fin de devolverle a dicho espacio las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural.
- ✓ Al responsable y/o los responsables del predio de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, en caso de no existir restricciones de tipo urbanístico, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y mejoramiento de la infraestructura que la conforma, las cuales deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 92 del 17 de enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.
- ✓ Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la misma e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- ✓ A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física y patrimonio de los propietarios de la vivienda

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

emplazada en el predio de la Carrera 6 Este # 46D-22 Sur, y de los transeúntes que circulan frente a dicho predio.

NOMBRE: NANCY CONSTANZA PEÑA SANCHEZ	**NOMBRE:** TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN: INGENIERO CIVIL	PROFESIÓN: INGENIERO MINAS ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA: 25202-116098 CND	MATRÍCULA: 25218-75094 CND
Elaboró	Revisó

Vo. Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA
SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS-FOPAE

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co